

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

SALA GENERAL

ACUERDO No. 01 DEL 18 FEBRERO DE 2020




Por el cual se establece la Política de Seguridad de la Información de la UNIVERSIDAD ECCI. La Sala General, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los estatutos Generales y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral k del artículo 16 de los estatutos en donde es competencia de la Sala General, formular las políticas generales de la corporación en consonancia con las necesidades regionales y con las expectativas del desarrollo social y económico del país.

Que dentro de las facultades del consejo superior designadas en los estatutos artículo 28, literal e. Generar los Reglamentos que garanticen la mejor funcionalidad de las diferentes dependencias para la mejor marcha de la Institución.

Que dentro de las funciones del consejo administrativo designadas en los estatutos en el artículo 49 numeral a. Se debe, desarrollar y ejecutar las políticas generales de la Corporación trazadas por la Sala General, el Consejo Superior y el Rector en lo atinente a aspectos administrativos, de bienestar o relacionados con la correcta operatividad de la Institución.




	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

Que la UNIVERSIDAD ECCI se encuentra facultada para el artículo 19 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de conformidad con la normatividad vigente la UNIVERSIDAD ECCI, reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia académica, se establece la Política de Seguridad de la Información de la UNIVERSIDAD ECCI, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Que para la UNIVERSIDAD ECCI es fundamental brindar el uso seguro y racional a la información recolectada, almacenada y administrada para el desarrollo de la gestión académica y administrativa, atendiendo las disposiciones legales y normativas, con el objetivo de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este importante activo, teniendo como eje principal el cumplimiento de los principios misionales como la pertinencia, equidad, calidad, eficiencia y transparencia, apoyados en la aplicación de estándares y buenas prácticas, para la mitigación de riesgos que atenten contra la continuidad de nuestra operación y apoyando la protección de la información y los datos personales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	



Que, en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la UNIVERSIDAD ECCI,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la Política de Seguridad de la Información, en donde se formaliza el siguiente contenido:

ANTECEDENTES. La Sala General, el Consejo Superior y el Rector, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo Superior, establecidos en los estatutos y en su estrategia para la gestión de la seguridad de la información en la UNIVERSIDAD ECCI, teniendo en cuenta la responsabilidad adquirida ante los estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo proveedores, contratistas, consultores, visitantes y el estado, ha definido y decidido formalizar la Política de Seguridad de la Información, en el presente documento.

INTRODUCCIÓN. La UNIVERSIDAD ECCI, entendiendo la importancia de generar una estrategia que permita una adecuada gestión de los activos de información que dependen o usan las tecnologías de la información y las comunicaciones, se ha comprometido con la implementación de la Política de Seguridad de la Información, que contribuye a la mitigación del riesgo y la disminución del impacto, en las actividades que deben estar protegidas de amenazas que puedan ocasionar pérdida de información, pérdidas financieras, daños a la reputación o exposición de información confidencial, adoptando acciones preventivas para los riesgos previamente identificados y garantizar las respectivas revisiones sobre los mismos para adaptarse a los cambios que se produzcan en el entorno, los procesos y las tecnologías de información; reconociendo y gestionando los riesgos que eventualmente puedan surgir, fortaleciendo y apoyando la continuidad de los procesos, alineados a los objetivos



	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

institucionales, y a los requerimientos regulatorios, acorde a la Ley de Protección de Datos Personales y buenas prácticas como la norma ISO 27001:2013.

ALCANCE. Esta política se aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria como estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, proveedores, contratistas, consultores y visitantes, que acceden a los sistemas de información, aplicaciones, servicios en la nube, datos y redes de comunicaciones. En donde se convoca a toda la comunidad en general a minimizar el riesgo de pérdida, daño o fuga de información en las funciones que desempeñe en la UNIVERSIDAD ECCI.

OBJETIVOS. Establecer los lineamientos necesarios para proteger y administrar de manera correcta el uso de la información de la Universidad ECCI, así como el manejo adecuado de las tecnologías utilizadas para el procesamiento de la información, asegurando así que los servicios de la UNIVERSIDAD ECCI, se presten de manera eficiente y no se afecte la continuidad de su operación, cumpliendo con las obligaciones legales y reglamentarias.




1. Proteger la información de la UNIVERSIDAD ECCI, de acuerdo con su sensibilidad, criticidad y valor.
2. Mantener la integridad y la calidad de la información, para que sea precisa, actualizada y adecuada para su propósito.
3. Apoyar la innovación tecnológica, para mantener la disponibilidad de los servicios y la protección de la información, asegurándose de que no existan interrupciones en los servicios de la Universidad.
4. Garantizar que no se viole la confidencialidad, de modo que solamente los usuarios autorizados puedan acceder a la información.
5. Establecer los procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

6. Fortalecer la cultura de seguridad de la información para todos los miembros de la comunidad de la UNIVERSIDAD ECCI.
7. Implementar mecanismos para la seguridad de la información y promover el buen uso de los recursos tecnológicos.
8. Cumplir con los principios de seguridad de la información.
9. Mantener la confianza de la comunidad académica y grupos de interés.

PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. A continuación, se establecen los principios de seguridad que soportan la Política de Seguridad de la Información:




1. La UNIVERSIDAD ECCI protegerá la información que obtenga, procese, almacene o transmita por sus procesos académicos y administrativos, con el fin de minimizar situaciones que puedan ocasionar pérdida de la información, pérdidas financieras, daños a la reputación o exposición de información confidencial.
2. Las responsabilidades referentes a la seguridad de información deberán ser distribuidas dentro de todos los miembros de la Universidad, debido que no son de entera responsabilidad de un área o un cargo, sino que recae en los dueños de información, propietarios de los datos y custodios de información. Los propietarios de la información deben verificar la integridad de su información y velar por su disponibilidad y confidencialidad. Los custodios, como consumidores de la información física o digital son responsables de protegerla y resguardarla de accesos indebidos o no autorizados, las áreas de auditoría y calidad velarán por monitorear el cumplimiento de esta política de seguridad y sus procesos para su mantenimiento.
3. La información debe tener un responsable claramente definido. El cual se establece de acuerdo con el cargo y funciones que realice en la Universidad,

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

por ejemplo, Vicerrector, Decano, Director, Jefe de departamento, Coordinador, entre otros.

4. Personal técnico que sea responsable de uno o más sistemas, líderes técnicos, líderes funcionales, administradores de sistemas y administradores de infraestructura y personal de soporte técnico; tienen la responsabilidad de la implementación de buenas prácticas y medidas de seguridad técnicas de referencia: para asegurar física y lógicamente la infraestructura, Hardware, configuraciones seguras; parchar y actualizar los sistemas operativos, servidores de aplicaciones, cifrado y control de acceso, para garantizar la seguridad y estabilidad de las herramientas tecnológicas para el manejo de información.
5. La Dirección de TIC debe propender por garantizar los presupuestos para las adquisiciones y renovaciones de Software, renovación tecnológica, seguridad de las redes, controles de acceso de usuario y seguridad de contraseñas, copias de seguridad y restauración, protección antivirus y antimalware y herramientas que apoyen la disponibilidad de los servicios.
6. La Dirección de TIC debe establecer una línea de base de controles y evidenciar el cumplimiento de la seguridad.
7. La UNIVERSIDAD ECCI garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
8. La UNIVERSIDAD ECCI garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
9. La UNIVERSIDAD ECCI garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

ROLES Y RESPONSABILIDADES. Con el fin de monitorear y controlar el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y de acuerdo con lo




	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

establecido en la norma ISO 27001:2013, se asignan los siguientes roles, responsabilidades y autoridades para garantizar la seguridad de la información y datos personales:

1. **EL CONSEJO ADMINISTRATIVO** tiene la responsabilidad concerniente a vigilar la seguridad de la información dentro de la Universidad. Se encargará de proteger la reputación institucional al asegurarse de que existan resoluciones, políticas y procedimientos claros que cumplan con los requisitos legislativos y reglamentarios. El Consejo debe asegurarse de que existe el comité de seguridad de la información, sistemas efectivos de control y gestión de riesgos, y que las estructuras y procesos de gobierno son adecuados para su propósito al hacer referencia a los estándares reconocidos de buenas prácticas, así como la divulgación y socialización del presente documento.

2. **EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, velará por la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices de seguridad de la información, con las siguientes funciones:
 1. Definir, aprobar y promover la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 2. Evaluar y analizar los informes periódicos sobre el estado de la seguridad de la información, asimismo definir los planes de acción para mitigar y/o eliminar los riesgos asociados a la pérdida de información.
 3. Gestionar y tratar los incidentes críticos de seguridad de la información.

3. **LOS USUARIOS**.
 1. Conocer y cumplir las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información, asegurándose que se soliciten, cuando sea necesario, y reciban capacitación adecuada y relevante sobre concientización de seguridad de la información para permitirles asumir sus roles.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	




2. Informar los incidentes de seguridad que atenten con la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información y datos personales o incumplimiento a la política de seguridad.
3. Participar y apropiar los programas de sensibilización y cultura de seguridad de la información y datos personales.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO. El uso de la información y de los recursos tecnológicos dispuestos para su acceso, debe ser concordante con la normativa de la UNIVERSIDAD ECCI, incluyendo lo establecido en el reglamento interno de trabajo, en el reglamento estudiantil, estatuto docente, contratos y demás normas que competen en cuanto a seguridad y privacidad de la Información; el incumplimiento a la Política de Seguridad de la Información traerá consigo, las consecuencias disciplinarias y demás normas legales que apliquen.

SEGUIMIENTO. Toda la comunidad educativa que se encuentra descrita en el alcance de esta política, deberá dar cumplimiento y demás ítems mencionados en los **Principios de la Seguridad de la Información**, relacionados en este documento. Las áreas de auditoría y calidad velarán por monitorear el cumplimiento de esta política de seguridad y sus procesos para su mantenimiento.

DEFINICIONES

Confidencialidad: Esto significa que la información no se puede ofrecer o revelar a ninguna persona, entidad o proceso que no esté autorizado para acceder a la información.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		Código: PL-DP-018 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

Integridad: Esta característica indica que la información tiene que mantenerse exactamente de la misma forma en la que se introdujo en el sistema, no es admisible modificación ni en contenido ni cantidad.

Disponibilidad: Este último pilar nos indica que la información debe ser accesible para cualquier persona, entidad o proceso autorizado en cualquier momento que sea necesaria previa autorización de la Dirección.

Información: Datos que tienen un significado o pueden ser interpretados. Se puede guardar como un registro electrónico o en un formato no electrónico, como papel, microfichas, fotografías.

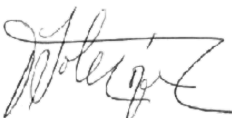
Calidad: El estado de integridad, validez, consistencia, oportunidad y precisión que hace que los datos sean apropiados tanto para uso operativo como estratégico.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de febrero de 2020.

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
PRESIDENTE



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL